TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Radicación**:63001-2333-000-2020-00158-00**
Referencia**:CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante**:INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO**
Acto:**RESOLUCION DG-056 DEL 18 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**

Que por auto del día quince (15) de abril de 2020 se avoco el conocimiento de control inmediato de legalidad de la Resolución DG-056 del 18 de marzo de 2020 expedido por la Directora General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío "*por medio de la cual se declara la urgencia manifiesta para el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío"*

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite en única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 dentro de los diez (10) días siguientes a esta publicación.

De acuerdo con las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, todas aquellas entidades o personas que deseen comparecer cuando lo hagan, deben informar un correo electrónico para efectos de notificaciones.

Armenia Quindío, 20 de abril de 2020

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

SECRETARIA